

Dec. No. 8776, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Sr. Andrés Freites para suscribir un contrato mediante el cual el Estado Dominicano garantizará al Banco Interamericano de Desarrollo un empréstito por la suma de \$3,000,000.00.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963
República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8776

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Andrés Freites B., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Estados Unidos de América, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para suscribir el contrato mediante el cual el Estado Dominicano garantizará al Banco Interamericano de Desarrollo el empréstito por la suma de US\$3,000,000.00 (tres millones de dólares) que dicha entidad bancaria concederá al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 119^o de la Independencia y 100^o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado